

Quillota, 27 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5573 **/VISTOS:**

Oficio Ordinario N°197/2019 de 15 de Mayo de 2019 de Jefa de Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 HORNO MICROONDAS DE 20 LITROS" solicitado por Sr. Marcelo Merino, Director Dirección de Obras Municipales, para implementación de electrodomésticos para uso de Funcionarios, Acta de Disponibilidad N°643 de fecha 14 de Mayo de 2019, a la Empresa **SODIMAC S.A**, RUT: 96.792.430-K, Representada Legalmente por **EDUARDO MIZON FRIEDEMANN**, RUT:

por un monto de **\$55.028.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;

- 1.- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 2.- Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°643 de fecha 14 de Mayo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$55.028.- **Fondo Municipal**.
- 3.- Orden de Pedido N°128, Dirección de Obras Municipales;
- 4.- Orden de compra 2464-721-CM19.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 HORNO MICROONDAS DE 20 LITROS" solicitado por Sr. Marcelo Merino, Director Dirección de Obras Municipales, para implementación de electrodomésticos para uso de Funcionarios, Acta de Disponibilidad N°643 de fecha 14 de Mayo de 2019, a la Empresa **SODIMAC S.A**, RUT: 96.792.430-K, Representada Legalmente por **EDUARDO MIZON FRIEDEMANN**, RUT: por un monto de **\$55.028.- IVA incluido, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/cpj.**